

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 140-STJSL-SA-2020.-

San Luis, veintisiete de julio de dos mil veinte.-

VISTO: que por Acuerdo N° 345/2020 se designó a la Dra. Daiana Estefanía Balmaceda Funes, como Secretaria de Primera Instancia, con carácter definitivo, del Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del día 1 de Agosto de 2020, fijando fecha de juramento para el día viernes 31 de Julio de 2020, a la hora doce treinta, resulta necesario, por razones funcionales de la suscripta, modificar el horario fijado al efecto y determinar que el mismo se realice en el Despacho de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.-

Que, a esos efectos, debe tenerse presente lo establecido en el Punto IX del Protocolo de Prestación del Servicio de Justicia -aprobado por Acuerdo N° 247/2020- y en los arts. 2, 3, 5 y 9 inc.1) del DECNU-2020-605-APN-PTE.-

Que asimismo y atento a la fecha de juramento fijada corresponde habilitar la feria judicial.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) HABILITAR la feria judicial para la emisión de la presente Resolución.-

II) DETERMINAR que el juramento de la Dra. Daiana Estefanía Balmaceda Funes, como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a realizarse el día viernes 31 de julio del corriente año se llevará a cabo en el Despacho de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia a las 9:00 hs.-

III) ESTABLECER que la Oficina de Protocolo y Ceremonial arbitre las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presente lo establecido en el Punto IX del Protocolo de Prestación del Servicio de Justicia -aprobado por Acuerdo N° 247/2020- y en los arts. 2, 3, 5 y 9 inc. 1 del DECNU-2020-605-APN-PTE, a los fines de garantizar su observancia.-

IV) HÁGASE SABER a Dirección de Recursos Humanos para las comunicaciones y publicaciones correspondientes, con habilitación de feria judicial.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-